



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 13 OCT 2009

Expte. N° 212/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Soledad Milagros GENTIL, personal de apoyo universitario del DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma denuncia supuesta persecución laboral y solicita cambio de lugar de trabajo.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 434 de fecha 28 de septiembre de 2009, el cual se transcribe textualmente a continuación:

"VISTO:

*En el expediente referenciado rola a fs. 1/22 denuncia de la Lic. Soledad Milagros Gentil por supuesta persecución laboral por su superior jerárquico lic. Claudio Mazza.*

*De esta denuncia se dió vista al antes nombrado para que produzca descargo el que obra a fs. 25/54 del que emerge un supuesto incumplimiento en el ámbito de empleo de la denunciante que de acreditarse le aparejaría una sanción disciplinaria y con el que se desvirtuaría el supuesto acoso.*

*Luce a fs. 57 informe del Tec. Univ. Danilo Zambrano Jefe de Despacho y Administrativo Contable de la Secretaría de Bienestar Universitario en el que se deja constancia que la presentante se encuentra temporalmente asignada al Despacho Administrativo Contable a partir del 7 de setiembre del año en curso.-*

*Entiendo que a fin de esclarecer como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, se deberá dictar resolución administrativa disponiendo la instrucción de un sumario administrativo, en la que se me designe instructora sumariante.-"*

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 59, por el Dr. Fermin Ricardo ARANDA, Secretario de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 11.290,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, en cuanto a la denuncia de supuesta persecución laboral y solicitud de cambio de lugar de trabajo interpuesta por la Srta. Soledad Milagros GENTIL, y/o supuesto incumplimiento en el ámbito de empleo público de la denunciante.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Asesoría Jurídica, Dirección de Sumarios, y Abog. De La Cuesta. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0988-09